FECHA: Junio de 2026

SECRETARIA / DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23º. Consagra: "*De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*"
Así mismo, la Constitución y la Ley traen consigo los principios de Eficacia y Celeridad.

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos

e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Del mismo modo el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentado.

La Constitución Política de Colombia como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Del mismo modo, el artículo 209 de la Constitución Política establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Así mismo, la Constitución Política consagra en su artículo 311 *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Por otro lado, conforme a lo preceptuado en el artículo 315 numeral 3 le corresponde al alcalde "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*".

Dando cumplimiento a la normativa vigente, el Municipio, como entidad territorial, tiene a su cargo el cumplimiento de funciones y competencias constitucionales y legales, prestar los servicios públicos a

su cargo, promover el desarrollo de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, así como la participación activa de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, entre otros objetivos, por tal razón se requiere poner en marcha toda las condiciones necesarias tendientes a que su misión principal, trazada en el Plan de Desarrollo Municipal, se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Para el cabal cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal, la entidad en su estructura está integrada por dependencias a cargo de los secretarios de despacho, subsecretarias, directores de los diferentes Departamentos Administrativos y personal a cargo (servidores y contratistas), los cuales deben contar con los recursos físicos, tecnológicos y humanos adecuados y en óptimas condiciones para lograr los objetivos institucionales.

Es así que se requiere un óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos y el suministro de combustibles y servicios inherentes con la prestación de este servicio, con el fin de dar solución a todos los requerimientos de las diferentes comunidades y brindar soporte a la Administración Municipal en general; para ello se requiere del apoyo de los diferentes vehículos que estén a disposición del Municipio, donde cada una de las dependencias puedan realizar sus funciones o efectuar sus deberes.

Los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas operativas y de seguridad, también se requiere que se brinden todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente, esto con el fin de llevar a cabo los programas y proyectos establecidos dentro del plan de desarrollo municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno de combustibles para el parque automotor que emplea la Administración Municipal para el cumplimiento de sus funciones.

Lo anterior contribuye a la optimización, la asignación y distribución del combustible para lograr el cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad, además de evitar sobrecostos administrativos, garantizando de esta forma una excelente y continua prestación del servicio por parte de cada uno de los servidores públicos que realizan labores misionales de la Entidad.

El Ministerio de Minas y Energía es el agente que regula el mercado de los combustibles. Sus objetivos y funciones están definidos en el Decreto 381 de 2012 de la Presidencia de la República; tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía.

En el mercado colombiano, existen estaciones de servicio, gasolineras o servicentros, que son puntos de venta de combustible y lubricantes para automotores y equipos con motor de combustión interna, generalmente gasolina, diésel u otros derivados del petróleo, que normalmente están asociadas con grandes empresas distribuidoras.

Desde el punto de vista técnico el suministro del presente proceso de selección, es de libre comercio y por lo tanto, son de fácil consecución en el mercado, por lo que el proveedor que ejecute este contrato debe estar en capacidad suministrarlo con condiciones solicitadas por el municipio.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva, atendiendo con prontitud y eficiencia los servicios contratados, para velar esta obligación, el proponente deberá contar con una estación de gasolina ubicada dentro del Municipio de La Ceja que asegure un adecuado centro de aprovisionamiento de gasolina corriente, extra, diésel y derivados del petróleo para los vehículos al servicio de la Entidad y deberá además cumplir con todas las exigencias de Ley, este requisito de participación se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior velando que desde la planeación, quien suscribe los estudios previos, vigile que los bienes y servicios a adquirir satisfagan las necesidades propias de la administración municipal esto en concordancia con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 26, donde *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado (...)"* por tal razón El Municipio busca contar con un contratista que cumpla con todos los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual y en la etapa de postventa.

De igual forma por la obligación contractual que tiene el contratista consagrado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, donde los contratistas "*Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello",* pues es en la etapa precontractual que se debe velar por las condiciones de participación y técnicas con el cumplimiento de las exigencias establecidas; debido a que se podría presentar un paralización de las actividades del contratista que afectaría el cumplimiento del objeto contractual.

La presente necesidad de contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y guarda relación con las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Es el Momento del Cuidado", así:

Línea Estratégica 5: Es el Momento de la Movilidad, Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana.
Componente 5.1: Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana para todos y todas.
Componente 5.2: La Ceja pionera en sistema de transporte y movilidad.

Programa 5.1.1: La Ceja segura para una sana convivencia.
Programa 5.2.1: Caminamos hacia el futuro con una movilidad segura, eficiente y sostenible

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Denominación del bien o servicio:

Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

2.2 Clasificación UNSPSC

Conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (V.14.080), el objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes de la tabla del SECOP como se describe a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
B Materias primas	15 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	10 Combustible	15 Petróleo y destilados
Clasificación UNSPSC: 15101500 Petróleo y destilados			

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras. Acorde con lo descrito en el SECOP II.

2.4 Especificaciones técnicas del servicio o bien

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Galón ACPM	1
2	Galón Gasolina corriente	1
3	Galón Gasolina extra	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la prestación de servicio y suministro, se tiene las siguientes especificaciones técnicas, las cuales hacen parte de la ficha técnica.

1. GASOLINA

NOMBRE	GASOLINA CORRIENTE
DESCRIPCIÓN	Es un combustible proveniente de naftas obtenidas por procesos de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros. Las naftas son tratadas químicamente para eliminar compuestos azufrados indeseables, tales como sulfuros y mercaptanos causantes de la corrosión

CALIFICADOR	DESCRIPCIÓN	RANGO	UNIDAD
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores.	0.02- 0.10	% Masa
NUMERO OCTANO	Mide el poder antidetonante o resistencia a la detonación de la gasolina. Cuanto más elevado sea mayor puede ser la relación de compresión, lo que ofrece ventajas en consumo específico y rendimiento. El valor del número de octano que define como el porcentaje en volumen de isoctano compuesto en una mezcla de isoctanoleptano que en las mismas condiciones a ensayar produce la misma intensidad de detonación. El isoctano es muy	82- 94	RON (Research Octana Number)

	resistente a la detonación y se le asigna número de octano 100, frente al cero del eptano que detona enseguida.		

PRESENTACIÓN	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	**Rango**	**Unidad**
		1 galón	Galón

SERVICIO API	Norma dada por la American Petroleum Institute y demuestra la calidad del producto	**Rango**	**Unidad**
		58-63	N/A

		Rango	**Unidad**
USO	Es el destino que se le da al Producto para la combustión de motores	Usado en motores de Combustión interna de baja y alta relación de compresión y para estufas domésticas y como materia prima para la fabricación de disolventes asfalticos	N/A

2. ACPM

NOMBRE	**DIESEL CORRIENTE**
DESCRIPCION	Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición, sea mínimo a 45.

CALIFICADOR	**DESCRIPCION**	**RANGO**	**UNIDAD**
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores	0.1 A 0.6	% Masa

		Rango	**Unidad**

PRESENTACION	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	1 galón	Galón

		Rango	**Unidad**
USO	Es el destino que se le da al producto	Está diseñado para ser usado como combustible en vehículos con motores diésel para generar energía mecánica y eléctrica y en quemadores de hornos, secadores y calderas	N/A

Las **Estaciones de Servicio (EDS)** deberán contar con un **Sistema de Control obligatorio** que permita la adecuada identificación y verificación de cada suministro de combustible, el cual deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:

i) Contar con surtidores electrónicos para el despacho de combustible.
ii) Disponer de personal operativo capacitado para la prestación del servicio de suministro de combustible.
iii) Contar con mecanismos de validación en sitio asociados al vehículo o al sistema de control implementado para autorizar el abastecimiento.
iv) Disponer de dispositivos electrónicos de pago en el punto de servicio, cuando ello resulte aplicable.
v) Garantizar el suministro permanente de Gasolina Corriente y Diésel (ACPM).

El proveedor deberá entregar copia física de la factura o comprobante de suministro (voucher) emitido por la EDS, el cual será entregado al conductor del vehículo una vez finalizado cada abastecimiento.

La factura deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

i) Fecha del suministro.
ii) Cantidad de galones suministrados.
iii) Identificación del vehículo.
iv) Precio del galón de combustible.
v) Tipo de combustible suministrado.

La información registrada en la factura de suministro será verificada por el supervisor del contrato, quien podrá contrastarla con la información reportada por el proveedor en el Sistema de Control, con el fin de asegurar la adecuada ejecución y seguimiento del contrato.

Así mimos, las EDS deberán contar con un archivo de control (Excel), que permita realizar el seguimiento, control y supervisión de los consumos de combustible, así como la generación de reportes, análisis y métricas relacionadas con el suministro. Este sistema deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

i) Control del vehículo o mecanismo de control asociado, el cual deberá configurarse con los datos del vehículo autorizado para el suministro de combustible.
ii) Control del surtidor, que permita el abastecimiento únicamente cuando el sistema valide el control instalado en el vehículo o el mecanismo de control asignado al conductor.
iii) Se realiza control en el momento en el que funcionario realiza el suministro de combustible, cuenta con baucher, vale y reporte Excel.
iv) Plataforma de administración en línea, que permita a la Entidad acceder a la información relacionada con la ejecución del contrato y el suministro de combustible, la cual deberá contener como mínimo:

- Identificación del proveedor.
- Ubicación de las EDS donde se realizó el suministro.
- Placa del vehículo abastecido.
- Tipo de combustible y cantidad suministrada en galones.
- Fecha y hora del suministro.
- Kilometraje del vehículo, registrado manual o automáticamente en la EDS.
- Parametrización de controles relacionados con periodicidad, horarios, estaciones de servicio autorizadas y volúmenes máximos de suministro de combustible.

2.5 Cumplimiento de las condiciones técnicas.
El proponente deberá certificar que cumple con cada una de las condiciones técnicas establecidas en el proceso.

2.6 Experiencia
La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto o alcance sea suministro de combustible, y su valor sea igual o superior a 42 SMMLV. Los proponentes podrán acreditar copia de los contratos con acta de inicio y finalización o certificados de ejecución de los mismos.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

El municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes, en todo caso.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados denota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

2.7 Actividades a realizar

1. Entregar el suministro conforme a lo requerido por el supervisor del contrato.
2. Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
3. Implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Control que permita la identificación, autorización y registro de cada suministro.
4. Registrar en el Excel la información correspondiente a cada abastecimiento de combustible.

2.8 Resultados

1. Informe de los bienes y servicios entregados.
2. Control y trazabilidad de cada abastecimiento de combustible realizado a los vehículos autorizados.
3. Soporte documental de cada suministro mediante la emisión del comprobante o voucher.

2.9. Obligaciones de las partes

2.9.1 obligaciones del contratista

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

- Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte

integral del contrato.

- Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir del inicio del contrato en el Secop II.
- Mantener comunicación permanente con la Supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
- Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas.
- Realizar los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- Emplear el personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
- No ofrecer pagos o prebendas a los servidores del municipio.
- Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor. El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente por galón, tomando siempre como base el valor unitario ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, el oferente deberá reducirlo en la misma proporción.
- Responder en los plazos que el municipio establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.
- Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del Contratista.
- Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente.
- Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por FENDIPETROLEOS, para el departamento de Antioquia y el Chocó.
- Permitir la revisión de las facturas y los informes de consumo por parte del supervisor del contrato con la periodicidad que éste lo requiera.

- Prestar el servicio con la celeridad que se requiere por la actividad del parque automotor, evitando demoras innecesarias al momento de tanquear.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, la insinuación o solicitud de fraude hechas por los encargados del manejo de los vehículos, a sus empleados y/o sus administradores.
- Tener vigencia la póliza de responsabilidad civil extracontractual en relación con terceros, en cuantías fijadas por el artículo 42 del Decreto Nacional 4299 de 2005, la cual deberá mantenerse durante la ejecución del presente contrato.
- Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
- Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato
- Guardar y garantizar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.

2.9.2 obligaciones del municipio

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
- Hacer seguimiento a las actividades y obligaciones contractuales los cuales deben cumplir con la calidad y oportunidad del objeto contratado, actividad ejercida por el supervisor del contrato.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad}

2.10 Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental	X		**Licencias Ambientales.** El proponente deberá adjuntar en su propuesta copia de las licencias ambientales otorgadas a la Estación de Servicio.
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	

Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?	X		**Autorización de Distribuidor.** El proponente deberá adjuntar a su propuesta la autorización de distribuidor en los términos establecidos por el Decreto 4299 de noviembre 25 de 2005, emitido por Ministerio de Minas y Energía.

Adicionalmente, los proponentes deben estar activos en el sistema SICOM, por lo que deberán remitir evidencia de tal situación.

El Proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos de habilitación.

2.11 Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del inicio en la plataforma Secop II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.

2.12 Forma y lugar de entrega: El suministro de combustible deberá realizarse en el municipio de La Ceja, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días a la semana durante la vigencia del contrato.

2.13 Supervisión: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza del Director General y de Servicios Administrativos o a través de quien este designe en el Secop II en razón a las funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

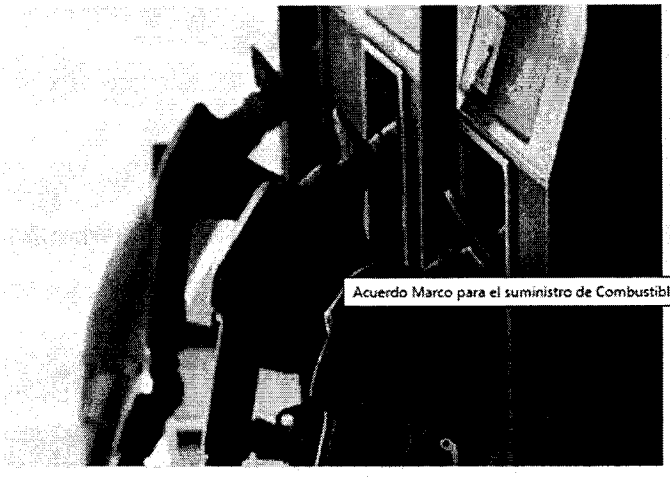
La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de

2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

La mínima cuantía del municipio de La Ceja, se encuentra determinada así:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
28	Mínima cuantía es de $0 hasta $ 49.025.340

La entidad en cumplimiento de la normativa vigente verificó la existencia de acuerdos marco para la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas, encontrando que el Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 Suministro de Combustible Nacional III, tenía vigencia hasta el 03 de marzo de 2026, tal como se observa en la siguiente imagen:



Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

CCE-326-AMP-2022

Número de proceso:# Proceso: CCENEG-064-01-2022
Vigencia:
De Viernes, Marzo 3, 2023 hasta Martes, Marzo 3, 2026

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra:
03/03/2026

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
03/09/2026

Por lo tanto; no es posible que el municipio de La Ceja pueda suplir esta necesidad a través de dicho acuerdo marco de precios, adicionalmente a la fecha no existe nuevo Acuerdo Marco de Precios o prórroga de este que permita acudir al mismo.

Con base en la necesidad imperante de garantizar el suministro de combustible para la administración municipal durante la vigencia 2026, el municipio de La Ceja procedió a publicar en el Secop II el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número 2026.05.05.03.493. Sin embargo, a la fecha se ha evidenciado que dicho proceso será declarado desierto, dado que solo se presentó un oferente y este incurrió en causales de rechazo. Pese a esta situación, es deber de la Administración municipal continuar con el procedimiento, garantizando el cumplimiento de cada una de las etapas del cronograma establecido, en aras de mantener la transparencia y legalidad del mismo.

Ante lo ocurrido, resulta necesario acudir a la modalidad de mínima cuantía para satisfacer de manera temporal la demanda planteada. La no atención a esta medida podría afectar diversos servicios y atenciones que el municipio de La Ceja brinda a su comunidad, debido a la ausencia del suministro de combustible, lo que implicaría una afectación significativa en la prestación de servicios públicos esenciales.

En este contexto, es importante destacar que, aunque se anticipe la declaratoria de desierto, la Administración debe cumplir con el debido proceso, agotando estrictamente el cronograma publicado en SECOP II y garantizando la legalidad del procedimiento. La declaración de desierto debe realizarse mediante acto administrativo motivado, con el correspondiente informe de evaluación, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, Artículo 24. La imposibilidad de adjudicar el mismo obliga a la entidad a emitir una resolución que declare el proceso desierto, asegurando la formalidad y legalidad del acto.

Por otra parte, la utilización de la modalidad de mínima cuantía como medida de mitigación se respalda en la autonomía contractual del municipio, que le permite contratar de manera transitoria mientras se estructura un proceso definitivo, ya sea mediante una nueva subasta. Esta modalidad está sustentada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que autoriza la mínima cuantía en función del valor del contrato, sin que ello dependa del objeto específico. La cuantía transitoria debe limitarse estrictamente al monto necesario para cubrir el suministro de combustible durante el período de adjudicación del proceso definitivo, sin superar el tope establecido para la mínima cuantía en el municipio.

Finalmente, esta medida se justifica bajo el principio de continuidad en la prestación de servicios públicos, consagrado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. La interrupción en el suministro de combustible representa un riesgo inminente para la movilidad de ambulancias, vehículos de seguridad ciudadana, maquinaria pesada y la atención de emergencias en La Ceja. La urgencia de salvaguardar el interés general y evitar la parálisis de la gestión pública justifica la contratación transitoria por mínima cuantía, la cual garantiza la protección de los derechos de la comunidad y evita vulneraciones a la

continuidad del servicio público, además de prevenir posibles responsabilidades disciplinarias para los responsables del gasto público.

Por otra parte, y Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de selección se encuentra sujeto a acuerdos internacionales. Tras dicho análisis, se concluyó que la contratación en cuestión NO está vinculada a los acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, además, no es necesario emitir el acto administrativo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, tal como se establece en el inciso final de dicho artículo.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Minas y Energía regula el valor del combustible, el cual se establece así:

Precios vigentes a partir del 1 de abril de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de abril de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	15.891	11.376
Medellín	15.811	11.401
Cali	15.900	11.524
Barranquilla	15.524	11.051
Cartagena	15.481	11.016
Montería	15.731	11.266
Bucaramanga	15.649	11.125
Villavicencio	15.991	11.476
Pereira	15.836	11.463
Manizales	15.864	11.449
Ibagué	15.805	11.367
Pasto	13.487	10.296
Cúcuta	13.865	9.253
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	**15.449**	**11.082**

Adicionalmente, para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones que a continuación se relacionan.

A continuación, se relaciona los valores de las cotizaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACION 1	PORCENTAJE DE SISTEMA DE CONTROL	COTIZACION 2	PORCENTAJE DE SISTEMA DE CONTROL	COTIZACION 3	PORCENTAJE DE SISTEMA DE CONTROL	PROMEDIO DEL GALON	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DEL SISTEMA DE CONTROL
1	Galón ACPM	1	$ 11.850	14%	$ 11.850	12%	$ 11.750	15%	$ 11.683	13.67%
2	Galón Gasolina corriente	1	$ 16.290	14%	$ 16.290	12%	$ 15.985	15%	$ 15.921	13.67%
3	Galón Gasolina extra	1	$ 23.100	14%	$ 23.100	12%	$ 23.200	15%	$ 23.200	13.67%

Fuente 1: ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS CEDROS
Fuente 2: ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS CRISTALES
Fuente 3: ESTACIÓN DE SERVICIOS QUIRAMA

NOTA: El presupuesto oficial está estructurado tipo bolsa; es decir, no presenta cantidades específicas para cada ítem; por lo tanto, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible por la entidad contratante y se ejecutará de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante para cada ítem, durante el plazo de ejecución, por lo que el municipio de La Ceja cancelará únicamente lo realmente ejecutado.

5. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1 Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($49.025.340), presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con N°915 del 14 de mayo de 2026.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su

propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

5.2 Impuestos y retenciones

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes que puedan afectar los precios ofertados y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el contratista deberá considerar las retenciones y descuentos de ley que aplicará la entidad al momento de efectuar los pagos, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias aplicables.

En este sentido, a los pagos que realice la entidad se les aplicarán las retenciones e impuestos correspondientes, los cuales se discriminan a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Impuesto Industria y Comercio	10 por Mil
Estampilla Justicia Familiar	2%
Rete IVA	15%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Universidad	0,5%
Estampilla Pro-Deportes	2,5%

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

5.3 Forma de pago. El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de forma mensualizada y por suministro entregado previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

El valor del combustible suministrado corresponderá al precio regulado del galón fijado y publicado mensualmente por el Ministerio de Minas y Energía para el municipio correspondiente, vigente al momento en que se realice cada suministro.

A dicho valor se le aplicará el porcentaje ofertado por el contratista en su propuesta económica, el cual corresponde a los costos operativos asociados a la prestación del servicio, incluyendo el sistema de control electrónico del suministro (surtidor), la identificación del vehículo mediante dispositivo tecnológico o placa, la administración del servicio, la generación de reportes y demás actividades necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

5.4 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 915
Valor: $435.000.000
Rubro: 2.1.2.02.01.003.02 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES 2.3.2.02.01.003.01 DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA 2.3.02.01.003.06 FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA
Fecha: 14 de mayo de 2026

5.5 Cofinanciación: El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI _X__NO ____

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

6.1 Análisis de la Demanda

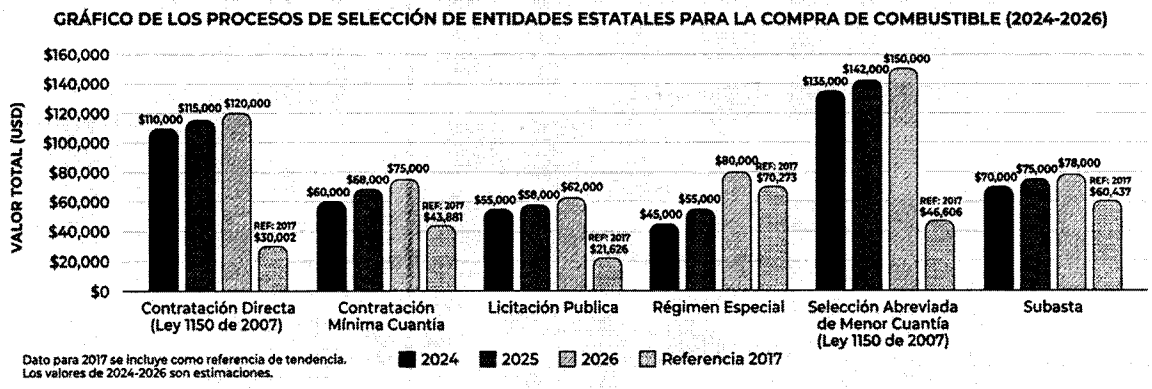
La demanda es constante pero variable según las necesidades de la entidad y las emergencias presentadas.

6.2 Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

El Departamento General y de Servicios Administrativos analizó con quién y cómo se ha venido contratando el suministro de combustible de vehículos a través del SECOP, en el cual se puede evidenciar cómo otras entidades estatales a nivel nacional han realizado procesos de contratación con características similares, teniendo como fuente el estudio del sector de Colombia Compra Eficiente para compra de combustible.

Orden de compra	Entidad Estatal	Fecha de la Orden	Acuerdo Marco de Precios	Total
146274	BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA	16/05/2025	Combustible (Nacional) III VEHÍCULOS	$ 135.978.000
146162	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	15/05/2025	Combustible (Nacional) III VEHÍCULOS	$ 93.000.000
146033	DEFENSORIA DEL PUEBLO	13/05/2025	Combustible (Nacional) III VEHÍCULOS	$ 320.000.000
145310	DEFENSA CIVIL COLOMBIA	25/04/2025	Combustible (Nacional) III VEHÍCULOS	$ 150.000.000
144937	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO	15/04/2025	Combustible (Nacional) III VEHÍCULOS	$ 147.000.000
144661	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	07/04/2025	Combustible (Nacional) III VEHÍCULOS	$ 150.000.000
144500	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	03/04/2025	Combustible (Nacional) III VEHÍCULOS	$ 450.000.000
144269	MINAGRICULTURA	31/03/2025	Combustible (Nacional) III VEHÍCULOS	$ 197.552.993

Los procesos de selección que usan las entidades estatales para la compra de combustible son los siguientes:



6.3. Análisis de la oferta

¿Quién vende?

Para el presente proceso, el Municipio de La Ceja con el fin de identificar los proveedores en el mercado nacional del sector comercio de combustible al por menor siendo éste al que pertenece el presente proceso de contratación, identifica a personas naturales, y jurídicas con domicilio en Colombia con el fin de tomar como referencia para el margen comercial de cada uno de los establecimientos comerciales dedicados a esta actividad según las entidades que reportan información a la superintendencia de sociedades existen 374 empresas que brindaran el comportamiento financiero de esta actividad en el país.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras servicios?

- **Plazos del Contrato:** La determinación del plazo contractual se realiza con base en el consumo promedio durante la ejecución de actividades.
- **Proveedores:** Teniendo en cuenta el SECOP, el proceso de contratación se puede evidenciar, que el universo de proveedores es amplio, no obstante, debe tenerse en cuenta elementos y características propias de la empresa, como su ubicación y su régimen contractual.

6.4 Adquisiciones previas del municipio:

Objeto	Modalidad	Valor	Plazo de entrega	Contratista
Suministro de combustible y servicios de lavados para el parque automotor de propiedad y al servicio del municipio de La Ceja	Licitación pública	$ 176.340.000	Vigencia 2021	QUIRMA ASOCIADOS S.A.S

Suministro de combustible para el parque automotor de propiedad y al servicio del municipio de La Ceja	Selección abreviada – Tienda virtual del Estado Colombiano	$ 150.000.000	Vigencia 2022	SODEXO S.A.S
Suministro de combustible para el parque automotor de propiedad y al servicio del municipio de La Ceja	Selección abreviada – Tienda virtual del Estado Colombiano	$ 300.380.000	Vigencia 2023	SODEXO S.A.S
Suministro de combustible para el parque automotor de propiedad y al servicio del municipio de La Ceja	Selección abreviada – Tienda virtual del Estado Colombiano	$ 370.800.000	Vigencia 2024	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.
Suministro de combustible para el parque automotor de propiedad y al servicio del municipio de La Ceja	Selección abreviada – Tienda virtual del Estado Colombiano	$ 400.000.000	Vigencia 2025	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

De acuerdo al objeto, el Departamento General y de Servicios Administrativos, encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales venden combustible, de acuerdo al estudio del sector:

GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.
GLOBOLLANTAS LTDA.
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
DISTRACOM S.A.
COESCO COLOMBIA S.A.S.
CONSORCIO AMP COMBUSTIBLES DE COLOMBIA
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.
BIG PASS S.A.S
QUIRMA ASOCIADOS S.A.S
PLUXEE COLOMBIA S.A.S.

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de La Ceja está requiriendo y que en el sector existen diversas personas jurídicas que podrían estar en condiciones idóneas para prestar el servicio requerido por el municipio de La Ceja.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? NO.

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? NO

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?
  NO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal identifica, tipifica y asigna los riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del presente contrato.

La gestión de riesgos tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución del contrato, la continuidad del servicio y la correcta prestación del suministro de combustible requerido por el parque automotor del Municipio.

El contratista declara que, con base en su experiencia, conocimiento técnico e idoneidad, ha analizado los riesgos propios del objeto contractual, por lo cual aquellos riesgos previsibles no contemplados expresamente serán asumidos en el marco de su responsabilidad contractual.

											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	Variación en precios del combustible por condiciones del mercado o	Incremento en costos y posible afectación del presupuesto	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Seguimiento a precios regulados y cotizaciones de mercado	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratista y Entidad	desde la proyección de estudios previos y la [illegible]	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de	Permanente

					regulación nacional														
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento temporal de combustible en estaciones de servicio.	Interrupción del servicio y afectación del parque automotor	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratista	Garantizar inventario y proveedores alternos.	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratista	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la ejecución
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento en la calidad o tipo de combustible suministrado	Daños en vehículos y afectación operativa	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Control de calidad y cumplimiento de normatividad técnica	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la ejecución
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimi	2 Improbable	2 Menor	4		Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual

						ento de los propósitos y metas del contrato.					contractuales								
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en regulación de precios o distribución de combustibles por el Ministerio de Minas y Energía	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4		Entidad Estatal y Contratista	Ajustes contractuales o incremento de costos	1 Raro	1 Insignificante	2		Si	Entidad Estatal y Contratista	Aplicación de normatividad vigente	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6		Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4		No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3		Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3		Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

| | | |

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del municipio de La Ceja del Tambo que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

NOTA: En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costo la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

A partir del estudio del sector, se identifica que, en el Municipio de La Ceja, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad; por lo tanto, en aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento

veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes del Municipio de La Ceja que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de La Ceja.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

9. LIQUIDACIÓN: El contrato celebrado será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.

10. ANEXOS

- Formato de necesidad de contratación
- Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios del sector

SANTIAGO ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Director
Departamento General y de Servicios Administrativos

Elaboró: **MARCELA ALVAREZ CHICA** - Almacenista General

Anexo 1
Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación **[Insertar información]**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente**], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma Autógrafa representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: **[Insertar información]**
Cargo: **[Insertar información]**
Documento de Identidad: [**Insertar información]**

Anexo 2
Carta de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente]**, presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia cuyo objeto es **[Insertar información]** para lo cual realizo las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **[Nombre de la Entidad Estatal]** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que ni yo ni la sociedad que represento nos hayamos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o me encuentro en conflicto de intereses y en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley Colombiana, para presentar propuesta y celebrar o ejecutar el contrato si me es aceptada mi oferta.

3. Que si se llegara a presentar alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses avisare de manera inmediata al MUNICIPIO.

4. Que el valor de la propuesta es por la suma de **[insertar información en números y letra]** y en caso de que se nos acepte la propuesta, nos comprometemos a ejecutar la compra dentro del plazo establecido por el municipio.

5. Que el servicio será prestado en la dirección **[insertar información]** o en las instalaciones del Municipio si es requerido, por lo que se dispone de los equipos y servicios conforme a las condiciones técnicas solicitadas.

6. Que me comprometo a cumplir con las condiciones técnicas solicitadas por el Municipio durante la ejecución del contrato.

7. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

8. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente se le acepta la propuesta del Proceso de Contratación de la referencia.

10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso., y me comprometo a cumplir con la normativa vigente que regula el objeto contractual que se ejecutara.

11. Que he recibo la (s) ADENDA (S) a la invitación pública, expedidos por El Municipio, durante el periodo del proceso de selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

12. Que la oferta económica, la oferta técnica y los bienes de compra están adjuntas al proceso y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

13. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de aceptarme la oferta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

15. En caso se acepte la propuesta del proceso de selección objetiva, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, invitación pública y en mi propuesta adjunta.

16. Que, en caso de aceptarse la propuesta, me obligo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha predicha para el efecto en el Cronograma allí contenido.

17. Que en caso aceptarse mi propuesta, me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien o servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de los estudios previos, invitación pública y nuestra propuesta.

18. Que como proponente me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

19. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen el presente proceso de selección objetiva y nos comprometemos a cumplir durante la ejecución del contrato con la normativa vigente.

20. Que recibiré notificaciones a través del SECOP II y que, en el evento de fallas en dicho sistema, las notificaciones las recibiré en:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Firma Autógrafa Representante Legal del Proponente

Nombre: _____

Anexo 3
Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación [Insertar información]

El proponente deberá incluir especificaciones técnicas, cantidad, valor antes de IVA, IVA y valor total.

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	VALOR + IVA O IMPUESTOS	PORCENTAJE DE SISTEMA DE CONTROL
1	Galón ACPM	1			
2	Galón Gasolina corriente	1			
3	Galón Gasolina extra	1			
VALOR TOTAL					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la prestación de servicio y suministro, se tiene las siguientes especificaciones técnicas, las cuales hacen parte de la ficha técnica.

1. GASOLINA

NOMBRE	GASOLINA CORRIENTE
DESCRIPCIÓN	Es un combustible proveniente de naftas obtenidas por procesos de destilación atmosférica, ruptura catalítica y otros. Las naftas son tratadas químicamente para eliminar compuestos azufrados indeseables, tales como sulfuros y mercaptanos causantes de la corrosión

CALIFICADOR	DESCRIPCIÓN	RANGO	UNIDAD
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores.	0.02- 0.10	% Masa
NUMERO OCTANO	Mide el poder antidetonante o resistencia a la detonación de la	82- 94	RON (Research Octana

	gasolina. Cuanto más elevado sea mayor puede ser la relación de compresión, lo que ofrece ventajas en consumo específico y rendimiento. El valor del número de octano que define como el porcentaje en volumen de isoctano compuesto en una mezcla de isoctanoleptano que en las mismas condiciones a ensayar produce la misma intensidad de detonación. El isoctano es muy resistente a la detonación y se le asigna número de octano 100, frente al cero del eptano que detona enseguida.		Number)

PRESENTACIÓN	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	**Rango**	**Unidad**
		1 galón	Galón

SERVICIO API	Norma dada por la American Petroleum Institute y demuestra la calidad del producto	**Rango**	**Unidad**
		58-63	N/A

		Rango	**Unidad**
USO	Es el destino que se le da al Producto para la combustión de motores	Usado en motores de Combustión interna de baja y alta relación de compresión y para estufas domésticas y como materia prima para la fabricación de disolventes asfalticos	N/A

2. ACPM

NOMBRE	DIESEL CORRIENTE
DESCRIPCION	Es un destilado medio obtenido en la destilación atmosférica del petróleo crudo, en tal forma que su índice de cetano, el cual mide la calidad de ignición, sea mínimo a 45.

CALIFICADOR	DESCRIPCION	RANGO	UNIDAD
AZUFRE TOTAL	Es el índice de contaminación en la combustión interna de los motores	0.1 A 0.6	% Masa

		Rango	Unidad
PRESENTACION	Es la forma (refiriéndose a la cantidad) como se encuentra el producto en el mercado.	1 galón	Galón

		Rango	Unidad
USO	Es el destino que se le da al producto	Está diseñado para ser usado como combustible en vehículos con motores diésel para generar energía mecánica y eléctrica y en quemadores de hornos, secadores y calderas	N/A

Las **Estaciones de Servicio (EDS)** deberán contar con un **Sistema de Control obligatorio** que permita la adecuada identificación y verificación de cada suministro de combustible, el cual deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:

i) Contar con surtidores electrónicos para el despacho de combustible.
ii) Disponer de personal operativo capacitado para la prestación del servicio de suministro de combustible.
iii) Contar con mecanismos de validación en sitio asociados al vehículo o al sistema de control implementado para autorizar el abastecimiento.
iv) Disponer de dispositivos electrónicos de pago en el punto de servicio, cuando ello resulte aplicable.
v) Garantizar el suministro permanente de Gasolina Corriente y Diésel (ACPM).

El proveedor deberá entregar copia física de la factura o comprobante de suministro (voucher) emitido por la EDS, el cual será entregado al conductor del vehículo una vez finalizado cada abastecimiento.

La factura deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

i) Fecha del suministro.
ii) Cantidad de galones suministrados.
iii) Identificación del vehículo.
iv) Precio del galón de combustible.
v) Tipo de combustible suministrado.

La información registrada en la factura de suministro será verificada por el supervisor del contrato, quien podrá contrastarla con la información reportada por el proveedor en el Sistema de Control, con el fin de asegurar la adecuada ejecución y seguimiento del contrato.

Así mimos, las EDS deberán contar con un archivo de control (Excel), que permita realizar el seguimiento, control y supervisión de los consumos de combustible, así como la generación de reportes, análisis y métricas relacionadas con el suministro. Este sistema deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes:

i) Control del vehículo o mecanismo de control asociado, el cual deberá configurarse con los datos del vehículo autorizado para el suministro de combustible.
ii) Control del surtidor, que permita el abastecimiento únicamente cuando el sistema valide el control instalado en el vehículo o el mecanismo de control asignado al conductor.
iii) Se realiza control en el momento en el que funcionario realiza el suministro de combustible, cuenta con baucher, vale y reporte Excel.
iv) Plataforma de administración en línea, que permita a la Entidad acceder a la información relacionada con la ejecución del contrato y el suministro de combustible, la cual deberá contener como mínimo:

- Identificación del proveedor.
- Ubicación de las EDS donde se realizó el suministro.
- Placa del vehículo abastecido.
- Tipo de combustible y cantidad suministrada en galones.
- Fecha y hora del suministro.
- Kilometraje del vehículo, registrado manual o automáticamente en la EDS.
- Parametrización de controles relacionados con periodicidad, horarios, estaciones de servicio autorizadas y volúmenes máximos de suministro de combustible.

NOTA: Los proponentes deberán indicar el valor de cada ítem antes de IVA, ***o en caso de que este sea excluido de IVA también deberá indicarlo en su propuesta.***

_____

Firma Autógrafa del Representante Legal del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 4
Modelo Acuerdo de Consorcio

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N° _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N°. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN	- PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____ _____	_____
_____ _____	_____
_____ _____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____

(Nombre y firma autógrafa del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____

(Nombre y firma autógrafa del representante del CONSORCIO)

Anexo 5
Formato de Unión Temporal

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N° _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N°. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO	LA PARTICIPACIÓN EN LA UT (%)

(1) Discriminar las actividades (ítem) por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

_____

(Nombre y firma autógrafa del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

_____

(Nombre y firma autógrafa del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

Anexo 6
Formato experiencia del proponente

NOMBRE PROPONENTE		EXPERIENCIA 1	EXPERIENCIA 2
Entidad contratante			
Contrato No.			
Objeto			
Fecha inicio	Mes		
	Año		
Fecha terminación	Mes		
	Año		
Forma de ejecución (1)			
Valor en pesos (2)			
Valor en SMLMV (3)			

(1) Indicar si se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o individual.
(2) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.
(3) Valor en smmlv a la fecha de terminación.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA AUTÓGRAFA _____

FECHA _____

Anexo 7
Formato Certificación pago aportes y parafiscales
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N° _____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal o Representante Legal

Tarjeta Profesional No. [Aplica solo para el revisor fiscal]
Firma Autógrafa
Número de identificación:
Se debe anexar copia de los documentos del revisor fiscal
(cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes como contador)

Anexo 8
Formato multas y sanciones

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N° _____

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ni a ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

_____
FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 9

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Yo, _____ (nombre y apellidos), con C.C. No. _____, en calidad de representante de _____ (nombre de la entidad u organización), NIT No. _____, hago constar bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No tengo inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses que impidan participar en este proceso, en cumplimiento de las normas colombianas, como la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1437 de 2011 y otras relacionadas.

2. Ni yo ni la entidad que represento estamos involucrados en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Me comprometo a mantener la legalidad y a informar de inmediato si surge alguna situación que pueda generar estas inhabilidades o conflictos.

3. Declaro que:

   - No he sido condenado(a) por delitos relacionados con la corrupción, lavado de activos o terrorismo.
   - No tengo sanciones vigentes que me inhabiliten.
   - No tengo parentesco cercano con servidores públicos involucrados en este proceso.

4. No existe ninguna incompatibilidad que me impida participar en la presente convocatoria ni en el proceso contractual.

5. No poseo intereses que puedan generar conflicto con este proceso. En caso de que surjan circunstancias que puedan afectar mi objetividad, las comunicaré de inmediato.

6. La entidad que represento cumple con mecanismos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, garantizando transparencia y colaboración con las autoridades cuando sea necesario.

7. La información contenida en este certificado es veraz y precisa. Reconozco que cualquier falsedad puede afectar mi participación y dar lugar a acciones legales.

Firmo en _____, a los ____ días del mes de _____ del año ____.

FIRMA: _____
Nombre completo: _____
C.C. No.: _____
Cargo: Representante Legal de _____

Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

NOTA: El formato deberá ser ajustado a persona natural o jurídica según corresponda.